

Fecha de Actualización	Dependencia
6/04/22 05:10 PM	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
	Categoría
	Seguridad, Justicia y Atención Ciudadana

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
QUEJAS Y DENUNCIAS
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Servicio que ofrece la Secretaría de la Función Pública para la presentación de quejas en contra de obras y servicios de la Administración Pública Estatal, así como para la presentación de denuncias por actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<ol style="list-style-type: none"> 1. Narración de los hechos de forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan dar seguimiento a la queja, o en caso de ser una denuncia, establecer una investigación. 2.- Datos de identificación de quien presenta la queja o denuncia. 3.- Domicilio, correo electrónico y/o número telefónico para recibir notificaciones. 4.- Si se trata de una denuncia, datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor. 5.- Pruebas relacionadas con los hechos (en caso de contar con ellas). 6.- Si se trata de una denuncia, nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos. 7.- Si la queja o denuncia es presentada de forma presencial y en virtud de las medidas y acciones decretadas por el Gobernador del Estado en el Plan para la transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica del Estado de Tabasco y para efectos de coadyuvar a la prevención, reducción de riesgo de propagación y contagio de la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2, solo se permitirá el acceso a las instalaciones de la Secretaría a una persona, la cual deberá portar cubrebocas y cumplir con los filtros de ingreso y desinfección establecidos en la Secretaría, con base en los criterios señalados por las autoridades de salud.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> 1. El ciudadano envía o presenta la queja o denuncia. 2. Esperar respuesta sobre la atención que se le brindó a la queja o denuncia.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Gratuito
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<ul style="list-style-type: none"> • A través del sistema telefónico sin costo: 800 849 55 00 las 24 horas del día durante todo el año. • A través de la página web (Formulario del Sistema Estatal de Quejas y Denuncias): https://tabasco.gob.mx/sistema-estatal-de-quejas-y-denuncias, las 24 horas del día durante todo el año. • Correo electrónico: Sfp.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx, las 24 horas del día durante todo el año. • De manera personal o por escrito, en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en el Centro Administrativo de Gobierno, No. 1504, Tabasco 2000, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas. Si es una queja en las oficinas de la Subdirección de Contraloría Social y si es una denuncia en las oficinas de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental.
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Si es una queja: Cuando las leyes no señalen otros términos, el plazo de respuesta será de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Se emite oficio de respuesta sobre las actuaciones realizadas por la instancia competente que atendió la queja. • Si es una denuncia: 30 días naturales contados a partir de la recepción ante la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental para radicación de expediente e inicio de investigación. Iniciado el proceso de investigación en el que se recaban datos e información suficiente según la complejidad del caso el resultado final puede darse de meses o hasta por 7 años; en términos de lo establecido en el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Ciudadanía en General o servidor público.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Si es una queja:

Lic. Susana Pérez Pérez
Subdirectora de Contraloría Social
Sfp.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx
Teléfono (993) 3104780 Ext 15060 y 15190

Si es una denuncia:

Dr. Esmélin Suárez Oropeza
Titular de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental
sfp.uvig@tabasco.gob.mx
Teléfono (993) 3 104780 Ext. 15131

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Si es una queja: Artículo 32 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Si es una denuncia: Artículos 20, Fracción XVIII del Reglamento Interior de la Función Pública, 3 fracciones II, IX y XXIV, 10, 64, 74, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.